MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 1201-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 06 de diciembre de 2019.

VISTOS:

Informe Nº 1203-2019-OI/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe Nº 1937-2019-GAJ/MPP , de fecha 02 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 819-2019-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N^0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 28 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Oficina de Logística y el Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES KAHORY S.A.C., suscribieron el Contrato N° 30-2019-OL/MPP - Adjudicación Simplificada N° 32-2019-CS/MPP, para la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un monto de S/. 221,702.08 y bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA; por un plazo de ejecución de 90 días calendario; que se inició el 04 de setiembre de 2019 fecha siguiente de la Entrega de Terreno, por lo que el término del plazo será el 02 de diciembre de 2019;

Que, por Asiento N° 04 del Cuaderno del Servicio, de fecha 06 de setiembre de 2019; el RESIDENTE DEL SERVICIO, indica que el Plano alcanzado no está detallando que hay otras luminarias que no están consideradas en el Plano, Además se ha encontrado tapas de Buzones de Concreto que están en mal estado, estando la mayoría de Buzones de Concreto llenos de basura que necesitan mantenimiento;

Que, por Asiento N° 08 del Cuaderno del Servicio, de fecha 09 de setiembre de 2019; el RESIDENTE DEL SERVICIO, comunica a la Supervisión que hay Partidas que no han sido consideradas en el Expediente Técnico.- Hay equipos de iluminación como las Luminarias Herméticas de las Pérgolas y Luminarias del piso en los Jardines.- También hay tomacorrientes en Postes y en el asta de Bandera que no funciona y que forma parte del Sistema Eléctrico de la Plaza de Armas; por lo que se debe considerar un Adicional del Servicio que se está planteando a la Supervisión para su verificación y aprobación;

Que, por Asiento N° 37 del Cuaderno del Servicio, de fecha 30 de setiembre de 2019; el SUPERVISOR, comunica al Residente del Servicio, que deberá alcanzar el Expediente del Adicional del Servicio conteniendo la Evaluación y Protocolos del negado de circuitos con los Diagramas Unifilares y Planos de Distribución de los Circuitos Subalternos existentes para su tramitación ante la Entidad como Adicional del Servicio N° 01;

Que, con Carta N° 05-FDT-SUP-MPP/PLZ.ARM, de fecha 16 de octubre de 2019 (Exp. N° 00434 01); el Supervisor del Servicio alcanza el sustento del pedido del Adicional del Servicio N° 01, justificado por la necesidad de lograr un mantenimiento de iluminación integral y que funcione correctamente, de acuerdo a las Normas del Código Nacional de Electricidad y los procedimientos de Norma R.D. N° 015-2002 EM/DGE; recomendando la aprobación del Adicional del Servicio N° 01 por Partidas Nuevas a fin que se formule y elabore el Expediente Adicional N° 01 y su aprobación por parte de la ENTIDAD;

Que, con Carta N° 039-2019/C.S.G.K/J.CH.T de fecha 29 de octubre de 2019 de Registro N° 0045505; el Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES KAHORY S.A.C.**, remite el Expediente Adicional del Servicio N° 01, por un monto de **S/. 54,417.97 soles,** con precios vigentes al mes de Octubre de 2019, y por un plazo de 20 días calendario, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 44-2019-DEyP-OI/MPP, de fecha 07 de noviembre de 2019; el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, alcanza al Supervisor del Servicio el Expediente del Adicional del Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, para su revisión y aprobación, señalando tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Que las Partidas de Protocolo de Pruebas y elaboración de Planos no son considerables como Adicionales.
- Que debe considerar un Deductivo del cable aéreo y una adición del cambio del Cable Subterráneo, el cual debe ser cuantificado en metros para la elaboración de dichos expedientes.
- La reparación de Cajas de Concreto de Distribución sólo considera reparación de Tapas de Concreto.

Que, con Carta N° 010-FDT-SUP-MPP/PLZ.ARM, de fecha 12 de noviembre de 2019, de Registro N° 0047477; el Supervisor del Servicio ING. FRANCISCO RAUL DOLORES TOLENTINO, luego de la revisión del Expediente Adicional del Servicio N° 01 considerando un Deductivo; recomendó aprobar el Presupuesto Adicional del Servicio N° 01, por un monto de **S/. 48,981.05 soles,** con un Presupuesto Deductivo del Servicio N° 01, por el monto de **S/. 14,681.09 soles** para el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

Que, con Informe N° 523-2019-DEyP-OI/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ remite a la Oficina de Infraestructura para su aprobación el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional del Servicio N° 01, por un monto de **S/. 48,981.05** equivalente al 22.09%, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2019; considerando una Reducción N° 01, por el monto de **S/. 14,681.09** equivalente al 6.62%, con precios vigentes al mes de Agosto de 2019, para el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

Que, mediante el Informe N° 1040-2019-DO-OI/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2019; el Jefe de la División de Obras, con el sustento del Informe N° 523-2019-DEyP-OI/MPP de la División de Estudios y Proyectos; del Supervisor del Servicio ING° FRANCISCO RAUL DOLORES TOLENTINO y al amparo del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; recomendó Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por

el monto de **S/. 48,981.05 soles** equivalente al 22.09%, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2019; considerando una Reducción N° 01, por el monto de **S/. 14,681.09 soles** equivalente al 6.62%, con precios vigentes al mes de agosto de 2019, para el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, y por un plazo de 20 días calendario;

Que, la Oficina de Infraestructura, luego de efectuar el análisis correspondiente, a través del Informe N° 1203-2019-OI/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2019, concluye porque se apruebe el Adicional de Obra N° 01, en Partidas 03.- Instalaciones Eléctricas, 04.- Artefactos, 05.- Equipos y Accesorios; y 06.- Otros, por el monto de **S/. 48,981.05 soles** equivalente al 22.09% del monto contractual, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2019; considerando la Reducción del Presupuesto del Servicio N° 01 en Partida 03.- Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, por el monto de **S/. 14,681.09** soles equivalente al 6.62% del monto contractual, con precios vigentes al mes de Agosto de 2019, para el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, y por un plazo de 20 días calendario; previo pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e informe de disponibilidad presupuestal, emitido por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1937-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de diciembre de 2019, considerando que el Adicional de Servicio no excede el 25% del monto del Contrato original y que se ha logrado sustentar la necesidad de realizar las prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del Contrato que ha generado el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", recomienda se declare procedente la solicitud presentada por el supervisor del referido servicio, debiendo emitirse la respectiva Resolución del Alcaldía;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 0819-2019-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2019, indica que si existe disponibilidad presupuestal para el Adicional de Servicio N° 01 y Deductivo N° 01 del **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0041
Dependencia	: 021020
Rubro	: 18 (K)
Clasificador	: 2.3.2.7.11.99

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de diciembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Adicional de Obra N° 01, en Partidas 03.- Instalaciones Eléctricas, 04.- Artefactos, 05.- Equipos y Accesorios; y 06.- Otros, por el monto de **S/. 48,981.05 soles** equivalente al 22.09% del monto contractual, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2019; considerando la Reducción del Presupuesto del Servicio N° 01 en Partida 03.- Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, por el monto de **S/. 14,681.09** soles equivalente al 6.62% del monto contractual, con precios vigentes al mes de agosto de 2019, para el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, con un plazo de 20 días calendario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE